**Caso Vera Rojas y otros *Vs*. Chile: reparaciones declaradas cumplidas**

1. Entregar a Martina Vera, a través de sus padres, una silla de ruedas neurológica, en los términos del párrafo 166 de la presente Sentencia.
2. Realizar las publicaciones indicadas en el párrafo 169 de la presente Sentencia.
3. Pagar la cantidad fijada en el párrafo 182 de la presente Sentencia por concepto de indemnización por daño inmaterial, en los términos de los párrafos 187 a 192 de la presente Sentencia.
4. Pagar la cantidad fijada en el párrafo 186 de la presente Sentencia por concepto de reintegro de costas y gastos, en los términos de los párrafos 187 a 192 de la presente Sentencia.